



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESOLUCION No. 066 DE 2024

(31 ENE. 2024)

"Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2024".

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en desarrollo de sus atribuciones
Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia establece que *"La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados"*.

Que el artículo 167 de la Ley 136 de 1994, determina que *"los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social."*

Que por su parte la Ley 1474 de 2011, *"Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en su Art. 73 que *"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)"*

Que seguidamente, el artículo 78 de la misma Ley sostiene que *"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública."*

Que la Ley 1757 de 2015 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"* en su Art. 60 señala que *"El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados."*

Que en este orden de ideas, se hace necesario adoptar el Plan de Promoción y Divulgación de la Contraloría Departamental del Tolima como herramienta administrativa para difundir los medios de participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal para la vigencia 2024.

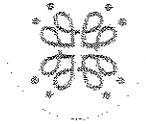
Que por lo anteriormente expuesto,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan Institucional de Promoción y Divulgación de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contiene un anexo de ~~8~~ ~~10~~ ~~12~~ ~~14~~ ~~16~~ ~~18~~ ~~20~~ ~~22~~ ~~24~~ ~~26~~ ~~28~~ ~~30~~ ~~32~~ ~~34~~ ~~36~~ ~~38~~ ~~40~~ ~~42~~ ~~44~~ ~~46~~ ~~48~~ ~~50~~ ~~52~~ ~~54~~ ~~56~~ ~~58~~ ~~60~~ ~~62~~ ~~64~~ ~~66~~ ~~68~~ ~~70~~ ~~72~~ ~~74~~ ~~76~~ ~~78~~ ~~80~~ ~~82~~ ~~84~~ ~~86~~ ~~88~~ ~~90~~ ~~92~~ ~~94~~ ~~96~~ ~~98~~ ~~100~~ ~~102~~ ~~104~~ ~~106~~ ~~108~~ ~~110~~ ~~112~~ ~~114~~ ~~116~~ ~~118~~ ~~120~~ ~~122~~ ~~124~~ ~~126~~ ~~128~~ ~~130~~ ~~132~~ ~~134~~ ~~136~~ ~~138~~ ~~140~~ ~~142~~ ~~144~~ ~~146~~ ~~148~~ ~~150~~ ~~152~~ ~~154~~ ~~156~~ ~~158~~ ~~160~~ ~~162~~ ~~164~~ ~~166~~ ~~168~~ ~~170~~ ~~172~~ ~~174~~ ~~176~~ ~~178~~ ~~180~~ ~~182~~ ~~184~~ ~~186~~ ~~188~~ ~~190~~ ~~192~~ ~~194~~ ~~196~~ ~~198~~ ~~200~~ ~~202~~ ~~204~~ ~~206~~ ~~208~~ ~~210~~ ~~212~~ ~~214~~ ~~216~~ ~~218~~ ~~220~~ ~~222~~ ~~224~~ ~~226~~ ~~228~~ ~~230~~ ~~232~~ ~~234~~ ~~236~~ ~~238~~ ~~240~~ ~~242~~ ~~244~~ ~~246~~ ~~248~~ ~~250~~ ~~252~~ ~~254~~ ~~256~~ ~~258~~ ~~260~~ ~~262~~ ~~264~~ ~~266~~ ~~268~~ ~~270~~ ~~272~~ ~~274~~ ~~276~~ ~~278~~ ~~280~~ ~~282~~ ~~284~~ ~~286~~ ~~288~~ ~~290~~ ~~292~~ ~~294~~ ~~296~~ ~~298~~ ~~300~~ ~~302~~ ~~304~~ ~~306~~ ~~308~~ ~~310~~ ~~312~~ ~~314~~ ~~316~~ ~~318~~ ~~320~~ ~~322~~ ~~324~~ ~~326~~ ~~328~~ ~~330~~ ~~332~~ ~~334~~ ~~336~~ ~~338~~ ~~340~~ ~~342~~ ~~344~~ ~~346~~ ~~348~~ ~~350~~ ~~352~~ ~~354~~ ~~356~~ ~~358~~ ~~360~~ ~~362~~ ~~364~~ ~~366~~ ~~368~~ ~~370~~ ~~372~~ ~~374~~ ~~376~~ ~~378~~ ~~380~~ ~~382~~ ~~384~~ ~~386~~ ~~388~~ ~~390~~ ~~392~~ ~~394~~ ~~396~~ ~~398~~ ~~400~~ ~~402~~ ~~404~~ ~~406~~ ~~408~~ ~~410~~ ~~412~~ ~~414~~ ~~416~~ ~~418~~ ~~420~~ ~~422~~ ~~424~~ ~~426~~ ~~428~~ ~~430~~ ~~432~~ ~~434~~ ~~436~~ ~~438~~ ~~440~~ ~~442~~ ~~444~~ ~~446~~ ~~448~~ ~~450~~ ~~452~~ ~~454~~ ~~456~~ ~~458~~ ~~460~~ ~~462~~ ~~464~~ ~~466~~ ~~468~~ ~~470~~ ~~472~~ ~~474~~ ~~476~~ ~~478~~ ~~480~~ ~~482~~ ~~484~~ ~~486~~ ~~488~~ ~~490~~ ~~492~~ ~~494~~ ~~496~~ ~~498~~ ~~500~~ ~~502~~ ~~504~~ ~~506~~ ~~508~~ ~~510~~ ~~512~~ ~~514~~ ~~516~~ ~~518~~ ~~520~~ ~~522~~ ~~524~~ ~~526~~ ~~528~~ ~~530~~ ~~532~~ ~~534~~ ~~536~~ ~~538~~ ~~540~~ ~~542~~ ~~544~~ ~~546~~ ~~548~~ ~~550~~ ~~552~~ ~~554~~ ~~556~~ ~~558~~ ~~560~~ ~~562~~ ~~564~~ ~~566~~ ~~568~~ ~~570~~ ~~572~~ ~~574~~ ~~576~~ ~~578~~ ~~580~~ ~~582~~ ~~584~~ ~~586~~ ~~588~~ ~~590~~ ~~592~~ ~~594~~ ~~596~~ ~~598~~ ~~600~~ ~~602~~ ~~604~~ ~~606~~ ~~608~~ ~~610~~ ~~612~~ ~~614~~ ~~616~~ ~~618~~ ~~620~~ ~~622~~ ~~624~~ ~~626~~ ~~628~~ ~~630~~ ~~632~~ ~~634~~ ~~636~~ ~~638~~ ~~640~~ ~~642~~ ~~644~~ ~~646~~ ~~648~~ ~~650~~ ~~652~~ ~~654~~ ~~656~~ ~~658~~ ~~660~~ ~~662~~ ~~664~~ ~~666~~ ~~668~~ ~~670~~ ~~672~~ ~~674~~ ~~676~~ ~~678~~ ~~680~~ ~~682~~ ~~684~~ ~~686~~ ~~688~~ ~~690~~ ~~692~~ ~~694~~ ~~696~~ ~~698~~ ~~700~~ ~~702~~ ~~704~~ ~~706~~ ~~708~~ ~~710~~ ~~712~~ ~~714~~ ~~716~~ ~~718~~ ~~720~~ ~~722~~ ~~724~~ ~~726~~ ~~728~~ ~~730~~ ~~732~~ ~~734~~ ~~736~~ ~~738~~ ~~740~~ ~~742~~ ~~744~~ ~~746~~ ~~748~~ ~~750~~ ~~752~~ ~~754~~ ~~756~~ ~~758~~ ~~760~~ ~~762~~ ~~764~~ ~~766~~ ~~768~~ ~~770~~ ~~772~~ ~~774~~ ~~776~~ ~~778~~ ~~780~~ ~~782~~ ~~784~~ ~~786~~ ~~788~~ ~~790~~ ~~792~~ ~~794~~ ~~796~~ ~~798~~ ~~800~~ ~~802~~ ~~804~~ ~~806~~ ~~808~~ ~~810~~ ~~812~~ ~~814~~ ~~816~~ ~~818~~ ~~820~~ ~~822~~ ~~824~~ ~~826~~ ~~828~~ ~~830~~ ~~832~~ ~~834~~ ~~836~~ ~~838~~ ~~840~~ ~~842~~ ~~844~~ ~~846~~ ~~848~~ ~~850~~ ~~852~~ ~~854~~ ~~856~~ ~~858~~ ~~860~~ ~~862~~ ~~864~~ ~~866~~ ~~868~~ ~~870~~ ~~872~~ ~~874~~ ~~876~~ ~~878~~ ~~880~~ ~~882~~ ~~884~~ ~~886~~ ~~888~~ ~~890~~ ~~892~~ ~~894~~ ~~896~~ ~~898~~ ~~900~~ ~~902~~ ~~904~~ ~~906~~ ~~908~~ ~~910~~ ~~912~~ ~~914~~ ~~916~~ ~~918~~ ~~920~~ ~~922~~ ~~924~~ ~~926~~ ~~928~~ ~~930~~ ~~932~~ ~~934~~ ~~936~~ ~~938~~ ~~940~~ ~~942~~ ~~944~~ ~~946~~ ~~948~~ ~~950~~ ~~952~~ ~~954~~ ~~956~~ ~~958~~ ~~960~~ ~~962~~ ~~964~~ ~~966~~ ~~968~~ ~~970~~ ~~972~~ ~~974~~ ~~976~~ ~~978~~ ~~980~~ ~~982~~ ~~984~~ ~~986~~ ~~988~~ ~~990~~ ~~992~~ ~~994~~ ~~996~~ ~~998~~ ~~1000~~ ~~1002~~ ~~1004~~ ~~1006~~ ~~1008~~ ~~1010~~ ~~1012~~ ~~1014~~ ~~1016~~ ~~1018~~ ~~1020~~ ~~1022~~ ~~1024~~ ~~1026~~ ~~1028~~ ~~1030~~ ~~1032~~ ~~1034~~ ~~1036~~ ~~1038~~ ~~1040~~ ~~1042~~ ~~1044~~ ~~1046~~ ~~1048~~ ~~1050~~ ~~1052~~ ~~1054~~ ~~1056~~ ~~1058~~ ~~1060~~ ~~1062~~ ~~1064~~ ~~1066~~ ~~1068~~ ~~1070~~ ~~1072~~ ~~1074~~ ~~1076~~ ~~1078~~ ~~1080~~ ~~1082~~ ~~1084~~ ~~1086~~ ~~1088~~ ~~1090~~ ~~1092~~ ~~1094~~ ~~1096~~ ~~1098~~ ~~1100~~ ~~1102~~ ~~1104~~ ~~1106~~ ~~1108~~ ~~1110~~ ~~1112~~ ~~1114~~ ~~1116~~ ~~1118~~ ~~1120~~ ~~1122~~ ~~1124~~ ~~1126~~ ~~1128~~ ~~1130~~ ~~1132~~ ~~1134~~ ~~1136~~ ~~1138~~ ~~1140~~ ~~1142~~ ~~1144~~ ~~1146~~ ~~1148~~ ~~1150~~ ~~1152~~ ~~1154~~ ~~1156~~ ~~1158~~ ~~1160~~ ~~1162~~ ~~1164~~ ~~1166~~ ~~1168~~ ~~1170~~ ~~1172~~ ~~1174~~ ~~1176~~ ~~1178~~ ~~1180~~ ~~1182~~ ~~1184~~ ~~1186~~ ~~1188~~ ~~1190~~ ~~1192~~ ~~1194~~ ~~1196~~ ~~1198~~ ~~1200~~ ~~1202~~ ~~1204~~ ~~1206~~ ~~1208~~ ~~1210~~ ~~1212~~ ~~1214~~ ~~1216~~ ~~1218~~ ~~1220~~ ~~1222~~ ~~1224~~ ~~1226~~ ~~1228~~ ~~1230~~ ~~1232~~ ~~1234~~ ~~1236~~ ~~1238~~ ~~1240~~ ~~1242~~ ~~1244~~ ~~1246~~ ~~1248~~ ~~1250~~ ~~1252~~ ~~1254~~ ~~1256~~ ~~1258~~ ~~1260~~ ~~1262~~ ~~1264~~ ~~1266~~ ~~1268~~ ~~1270~~ ~~1272~~ ~~1274~~ ~~1276~~ ~~1278~~ ~~1280~~ ~~1282~~ ~~1284~~ ~~1286~~ ~~1288~~ ~~1290~~ ~~1292~~ ~~1294~~ ~~1296~~ ~~1298~~ ~~1300~~ ~~1302~~ ~~1304~~ ~~1306~~ ~~1308~~ ~~1310~~ ~~1312~~ ~~1314~~ ~~1316~~ ~~1318~~ ~~1320~~ ~~1322~~ ~~1324~~ ~~1326~~ ~~1328~~ ~~1330~~ ~~1332~~ ~~1334~~ ~~1336~~ ~~1338~~ ~~1340~~ ~~1342~~ ~~1344~~ ~~1346~~ ~~1348~~ ~~1350~~ ~~1352~~ ~~1354~~ ~~1356~~ ~~1358~~ ~~1360~~ ~~1362~~ ~~1364~~ ~~1366~~ ~~1368~~ ~~1370~~ ~~1372~~ ~~1374~~ ~~1376~~ ~~1378~~ ~~1380~~ ~~1382~~ ~~1384~~ ~~1386~~ ~~1388~~ ~~1390~~ ~~1392~~ ~~1394~~ ~~1396~~ ~~1398~~ ~~1400~~ ~~1402~~ ~~1404~~ ~~1406~~ ~~1408~~ ~~1410~~ ~~1412~~ ~~1414~~ ~~1416~~ ~~1418~~ ~~1420~~ ~~1422~~ ~~1424~~ ~~1426~~ ~~1428~~ ~~1430~~ ~~1432~~ ~~1434~~ ~~1436~~ ~~1438~~ ~~1440~~ ~~1442~~ ~~1444~~ ~~1446~~ ~~1448~~ ~~1450~~ ~~1452~~ ~~1454~~ ~~1456~~ ~~1458~~ ~~1460~~ ~~1462~~ ~~1464~~ ~~1466~~ ~~1468~~ ~~1470~~ ~~1472~~ ~~1474~~ ~~1476~~ ~~1478~~ ~~1480~~ ~~1482~~ ~~1484~~ ~~1486~~ ~~1488~~ ~~1490~~ ~~1492~~ ~~1494~~ ~~1496~~ ~~1498~~ ~~1500~~ ~~1502~~ ~~1504~~ ~~1506~~ ~~1508~~ ~~1510~~ ~~1512~~ ~~1514~~ ~~1516~~ ~~1518~~ ~~1520~~ ~~1522~~ ~~1524~~ ~~1526~~ ~~1528~~ ~~1530~~ ~~1532~~ ~~1534~~ ~~1536~~ ~~1538~~ ~~1540~~ ~~1542~~ ~~1544~~ ~~1546~~ ~~1548~~ ~~1550~~ ~~1552~~ ~~1554~~ ~~1556~~ ~~1558~~ ~~1560~~ ~~1562~~ ~~1564~~ ~~1566~~ ~~1568~~ ~~1570~~ ~~1572~~ ~~1574~~ ~~1576~~ ~~1578~~ ~~1580~~ ~~1582~~ ~~1584~~ ~~1586~~ ~~1588~~ ~~1590~~ ~~1592~~ ~~1594~~ ~~1596~~ ~~1598~~ ~~1600~~ ~~1602~~ ~~1604~~ ~~1606~~ ~~1608~~ ~~1610~~ ~~1612~~ ~~1614~~ ~~1616~~ ~~1618~~ ~~1620~~ ~~1622~~ ~~1624~~ ~~1626~~ ~~1628~~ ~~1630~~ ~~1632~~ ~~1634~~ ~~1636~~ ~~1638~~ ~~1640~~ ~~1642~~ ~~1644~~ ~~1646~~ ~~1648~~ ~~1650~~ ~~1652~~ ~~1654~~ ~~1656~~ ~~1658~~ ~~1660~~ ~~1662~~ ~~1664~~ ~~1666~~ ~~1668~~ ~~1670~~ ~~1672~~ ~~1674~~ ~~1676~~ ~~1678~~ ~~1680~~ ~~1682~~ ~~1684~~ ~~1686~~ ~~1688~~ ~~1690~~ ~~1692~~ ~~1694~~ ~~1696~~ ~~1698~~ ~~1700~~ ~~1702~~ ~~1704~~ ~~1706~~ ~~1708~~ ~~1710~~ ~~1712~~ ~~1714~~ ~~1716~~ ~~1718~~ ~~1720~~ ~~1722~~ ~~1724~~ ~~1726~~ ~~1728~~ ~~1730~~ ~~1732~~ ~~1734~~ ~~1736~~ ~~1738~~ ~~1740~~ ~~1742~~ ~~1744~~ ~~1746~~ ~~1748~~ ~~1750~~ ~~1752~~ ~~1754~~ ~~1756~~ ~~1758~~ ~~1760~~ ~~1762~~ ~~1764~~ ~~1766~~ ~~1768~~ ~~1770~~ ~~1772~~ ~~1774~~ ~~1776~~ ~~1778~~ ~~1780~~ ~~1782~~ ~~1784~~ ~~1786~~ ~~1788~~ ~~1790~~ ~~1792~~ ~~1794~~ ~~1796~~ ~~1798~~ ~~1800~~ ~~1802~~ ~~1804~~ ~~1806~~ ~~1808~~ ~~1810~~ ~~1812~~ ~~1814~~ ~~1816~~ ~~1818~~ ~~1820~~ ~~1822~~ ~~1824~~ ~~1826~~ ~~1828~~ ~~1830~~ ~~1832~~ ~~1834~~ ~~1836~~ ~~1838~~ ~~1840~~ ~~1842~~ ~~1844~~ ~~1846~~ ~~1848~~ ~~1850~~ ~~1852~~ ~~1854~~ ~~1856~~ ~~1858~~ ~~1860~~ ~~1862~~ ~~1864~~ ~~1866~~ ~~1868~~ ~~1870~~ ~~1872~~ ~~1874~~ ~~1876~~ ~~1878~~ ~~1880~~ ~~1882~~ ~~1884~~ ~~1886~~ ~~1888~~ ~~1890~~ ~~1892~~ ~~1894~~ ~~1896~~ ~~1898~~ ~~1900~~ ~~1902~~ ~~1904~~ ~~1906~~ ~~1908~~ ~~1910~~ ~~1912~~ ~~1914~~ ~~1916~~ ~~1918~~ ~~1920~~ ~~1922~~ ~~1924~~ ~~1926~~ ~~1928~~ ~~1930~~ ~~1932~~ ~~1934~~ ~~1936~~ ~~1938~~ ~~1940~~ ~~1942~~ ~~1944~~ ~~1946~~ ~~1948~~ ~~1950~~ ~~1952~~ ~~1954~~ ~~1956~~ ~~1958~~ ~~1960~~ ~~1962~~ ~~1964~~ ~~1966~~ ~~1968~~ ~~1970~~ ~~1972~~ ~~1974~~ ~~1976~~ ~~1978~~ ~~1980~~ ~~1982~~ ~~1984~~ ~~1986~~ ~~1988~~ ~~1990~~ ~~1992~~ ~~1994~~ ~~1996~~ ~~1998~~ ~~2000~~ ~~2002~~ ~~2004~~ ~~2006~~ ~~2008~~ ~~2010~~ ~~2012~~ ~~2014~~ ~~2016~~ ~~2018~~ ~~2020~~ ~~2022~~ ~~2024~~ ~~2026~~ ~~2028~~ ~~2030~~ ~~2032~~ ~~2034~~ ~~2036~~ ~~2038~~ ~~2040~~ ~~2042~~ ~~2044~~ ~~2046~~ ~~2048~~ ~~2050~~ ~~2052~~ ~~2054~~ ~~2056~~ ~~2058~~ ~~2060~~ ~~2062~~ ~~2064~~ ~~2066~~ ~~2068~~ ~~2070~~ ~~2072~~ ~~2074~~ ~~2076~~ ~~2078~~ ~~2080~~ ~~2082~~ ~~2084~~ ~~2086~~ ~~2088~~ ~~2090~~ ~~2092~~ ~~2094~~ ~~2096~~ ~~2098~~ ~~2100~~ ~~2102~~ ~~2104~~ ~~2106~~ ~~2108~~ ~~2110~~ ~~2112~~ ~~2114~~ ~~2116~~ ~~2118~~ ~~2120~~ ~~2122~~ ~~2124~~ ~~2126~~ ~~2128~~ ~~2130~~ ~~2132~~ ~~2134~~ ~~2136~~ ~~2138~~ ~~2140~~ ~~2142~~ ~~2144~~ ~~2146~~ ~~2148~~ ~~2150~~ ~~2152~~ ~~2154~~ ~~2156~~ ~~2158~~ ~~2160~~ ~~2162~~ ~~2164~~ ~~2166~~ ~~2168~~ ~~2170~~ ~~2172~~ ~~2174~~ ~~2176~~ ~~2178~~ ~~2180~~ ~~2182~~ ~~2184~~ ~~2186~~ ~~2188~~ ~~2190~~ ~~2192~~ ~~2194~~ ~~2196~~ ~~2198~~ ~~2200~~ ~~2202~~ ~~2204~~ ~~2206~~ ~~2208~~ ~~2210~~ ~~2212~~ ~~2214~~ ~~2216~~ ~~2218~~ ~~2220~~ ~~2222~~ ~~2224~~ ~~2226~~ ~~2228~~ ~~2230~~ ~~2232~~ ~~2234~~ ~~2236~~ ~~2238~~ ~~2240~~ ~~2242~~ ~~2244~~ ~~2246~~ ~~2248~~ ~~2250~~ ~~2252~~ ~~2254~~ ~~2256~~ ~~2258~~ ~~2260~~ ~~2262~~ ~~2264~~ ~~2266~~ ~~2268~~ ~~2270~~ ~~2272~~ ~~2274~~ ~~2276~~ ~~2278~~ ~~2280~~ ~~2282~~ ~~2284~~ ~~2286~~ ~~2288~~ ~~2290~~ ~~2292~~ ~~2294~~ ~~2296~~ ~~2298~~ ~~2300~~ ~~2302~~ ~~2304~~ ~~2306~~ ~~2308~~ ~~2310~~ ~~2312~~ ~~2314~~ ~~2316~~ ~~2318~~ ~~2320~~ ~~2322~~ ~~2324~~ ~~2326~~ ~~2328~~ ~~2330~~ ~~2332~~ ~~2334~~ ~~2336~~ ~~2338~~ ~~2340~~ ~~2342~~ ~~2344~~ ~~2346~~ ~~2348~~ ~~2350~~ ~~2352~~ ~~2354~~ ~~2356~~ ~~2358~~ ~~2360~~ ~~2362~~ ~~2364~~ ~~2366~~ ~~2368~~ ~~2370~~ ~~2372~~ ~~2374~~ ~~2376~~ ~~2378~~ ~~2380~~ ~~2382~~ ~~2384~~ ~~2386~~ ~~2388~~ ~~2390~~ ~~2392~~ ~~2394~~ ~~2396~~ ~~2398~~ ~~2400~~ ~~2402~~ ~~2404~~ ~~2406~~ ~~2408~~ ~~2410~~ ~~2412~~ ~~2414~~ ~~2416~~ ~~2418~~ ~~2420~~ ~~2422~~ ~~2424~~ ~~2426~~ ~~2428~~ ~~2430~~ ~~2432~~ ~~2434~~ ~~2436~~ ~~2438~~ ~~2440~~ ~~2442~~ ~~2444~~ ~~2446~~ ~~2448~~ ~~2450~~ ~~2452~~ ~~2454~~ ~~2456~~ ~~2458~~ ~~2460~~ ~~2462~~ ~~2464~~ ~~2466~~ ~~2468~~ ~~2470~~ ~~2472~~ ~~2474~~ ~~2476~~ ~~2478~~ ~~2480~~ ~~2482~~ ~~2484~~ ~~2486~~ ~~2488~~ ~~2490~~ ~~2492~~ ~~2494~~ ~~2496~~ ~~2498~~ ~~2500~~ ~~2502~~ ~~2504~~ ~~2506~~ ~~2508~~ ~~2510~~ ~~2512~~ ~~2514~~ ~~2516~~ ~~251~~

**PLAN DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN
VIGENCIA 2024**

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de 1991 concibe la Participación Ciudadana como un derecho fundamental para los colombianos permitiendo incidir significativamente en el ámbito de lo público y en su cotidianidad mediante ejercicios permanentes de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado.

La Participación Ciudadana es una herramienta fundamental en la prevención y desactivación de la corrupción y el desvío del fisco del Departamento, por lo que la Contraloría Departamental del Tolima debe establecer espacios o mecanismos de participación ciudadana que generen espacios efectivos de diálogo con los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas que manejan recursos públicos y, diferentes actores de la sociedad, como los veedores. Este diálogo permite una rendición permanente de cuentas al ciudadano en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes que buscan preservar los derechos de la ciudadanía referentes a la participación ciudadana con lo cual se propicia el control fiscal social participativo a la gestión de la administración de lo público, la toma de decisiones y a la implementación de programas, ejecución de contratos y al manejo de recursos para dar cumplimiento a la misión del Estado Social de Derecho.

Con el presente documento, la Contraloría Departamental del Tolima plantea el fortalecimiento a los mecanismos de participación ciudadana y establece varios lineamientos para dar cumplimiento a la Política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano establecida por el Gobierno Nacional, según la cual todas las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. Atendiendo a nuestro slogan ***¡la Contraloría del Ciudadano!*** se plantean varias acciones de comunicación tradicional y digital con el objetivo de captar la atención del público externo.

Desde la **Constitución Política de 1991 Artículo 270**, se determinó que la Ley debía organizar las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Por su parte la **ley 1474 del 2011, en su artículo 73** señala:

"Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

En el **artículo 78 ibidem**, establece que:

"Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública."

(...)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría de los servidores

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

La **ley 1757 de 2015**, conocida como la Ley de Participación Ciudadana, en su artículo 60 menciona:

"CONTROL SOCIAL A LO PÚBLICO. El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

"Quienes ejerzan control social podrán realizar alianzas con Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones, universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico. De igual manera, podrán coordinar su labor con otras instancias de participación a fin de intercambiar experiencias y sistemas de información, definir estrategias conjuntas de actuación y constituir grupos de apoyo especializado en aspectos jurídicos, administrativos, y financieros".

Con base en lo anterior y con el propósito de fortalecer el conocimiento de la participación ciudadana referenciamos la siguiente normativa:

LEY	DESCRIPCIÓN
Ley 1757 de 06 de Julio de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección Del Derecho a la Participación Democrática.
Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas de mecanismos de participación ciudadana
Ley 472 de 1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.
Ley 393 de 1997	Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política-Acción de cumplimiento.
Ley 850 de 2000	Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 489 de 1998	Artículo 32 y 33 – Rendición de cuentas.
Ley 1437 de 2011	Código Contencioso Administrativo.
Ley 1574 de 2012	Código General del Proceso
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474 de 2011 art.73	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Artículos de la Constitución Política de Colombia:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN
Art. 2	Los fines esenciales del Estado
Art. 13	Todas las personas gozan de los mismos derechos y oportunidades
Art. 20	Se garantiza la libertad de expresión
Art. 23	Se garantiza el derecho de petición

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del Ciudadano

Art. 40	Derecho a elegir y ser elegido
Art. 87	Acción de Cumplimiento
Art. 88	Acción Popular
Art.89	Acción de Tutela
Art. 95	Deberes de las personas de los ciudadanos
Art.103	Participación ciudadana: El Voto, plebiscito, referendo, consulta popular, cabildo abierto
Art. 104	Consulta Popular
Art. 105	Consulta Popular
Art. 106	Presentación de proyectos de ley de
Art. 270	Vigilancia de la gestión pública
Art. 377	Referendo

Decretos:

DECRETO	DESCRIPCIÓN
1166 DE 2016 (julio 9)	por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente
Decreto 2591 de 1991	Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la constitución política.
Decreto 2693 de 2012	Estrategia de Gobierno en Línea.
Decreto 2641 de 2012	Plan Anticorrupción y de Atención del Ciudadano.

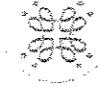
CONPES	DESCRIPCIÓN
Conpes 3654 de 2010	Sobre la rendición de cuentas a la ciudadanía
Conpes 3649 de 2010	Política Nacional de Servicio al Ciudadano

Es importante precisar, que a través de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana (DTPC) se adelanta un trabajo en el proceso de trámites y análisis de las peticiones, reclamos y sugerencias articulado con el equipo jurídico. Lo anterior, se ha visto reflejado en un avance significativo en la depuración y consolidación de la información que permite un actuar en el control fiscal de manera oportuna, efectiva y participativa ante situaciones de riesgo que lo ameriten, frente al uso y disposición de los recursos públicos administrados por los sujetos de control vigilados por la Contraloría Departamental del Tolima.

Así, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana define los programas para dar cumplimiento así:

1. Gestión de denuncias y PQRS. Que tiene por objetivo: *Establecer los parámetros y criterios para atender, gestionar y dar trámite de manera oportuna a los derechos de petición, quejas, reclamos y sugerencias que realizan la ciudadanía y los sujetos de control a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana establecidos por Ley.*
2. Gestión con los ciudadanos. Cuyo objetivo es: *Determinar las acciones necesarias para el desarrollo de la promoción y divulgación de la participación ciudadana, procurando la formación de la comunidad y de los veedores ciudadanos sobre los diferentes mecanismos para el ejercicio del control social a la gestión pública, en cumplimiento de la razón de ser institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.*

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Unidad de la Verdad

3. Medición de la satisfacción del cliente con el siguiente objetivo: *Determinar los parámetros para la recolección, tabulación y análisis de la información relacionada con la medición de la percepción de la satisfacción del cliente de la Contraloría Departamental del Tolima, con relación al cumplimiento de los requisitos y a los productos y/o servicios que se generan.*

OBJETIVO

Contar con un documento guía que identifique y describa el Plan de Promoción y Divulgación como mecanismo de fortalecimiento y participación ciudadana incluyente para armonizar el actuar del control social fiscal en el Departamento del Tolima.

POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, encamina su actuar con fundamento en las siguientes políticas:

1. Medios efectivos de comunicación con los sujetos de control, los veedores y la comunidad en general. Esto se llevará a cabo, con la ejecución de los procedimientos de la Dirección Técnica de Participación Ciudadana definidos en la recepción, análisis, atención e información, que brinda a los ciudadanos respecto a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, y Felicitaciones, (PQRSF) que ellos realicen ante la DTPC.

2. El conocimiento intelectual y la experiencia como funcionarios en el desarrollo de las acciones de Control Fiscal. Al capacitar a nuestros ciudadanos y ofrecerles las herramientas y el acompañamiento en la ejecución de sus labores, los beneficios se verán reflejados en mejores condiciones de bienestar. Las personas se sienten satisfechas al poder realizar un control eficiente, participativo, vigilantes en el buen uso de los recursos económicos y la ejecución de los proyectos de inversión en cada una de sus comunidades. Para ello se plantea el proceso de formación y capacitación en todos los escenarios de control fiscal a sujetos de control, estudiantes, representantes de consejos de juventudes, servidores públicos, veedores y comunidad en general del Departamento del Tolima.

3. Comunidades activas y ciudadanos controlando los recursos públicos. La promoción de la participación ciudadana se evidencia a través de los espacios y mecanismos que se brindan tanto a la comunidad como a los sujetos de control para demostrar sus opiniones respecto al control fiscal y los aciertos y desaciertos definidos por cada actor. Entre los espacios se encuentran las visitas institucionales y la capacitación a veedores y sujetos de control; así mismo, se ofrece vías de acceso presencial en las oficinas de la Contraloría Departamental y digitales a través de redes sociales, página web, correos institucionales y la plataforma de consulta ciudadana.

ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección Técnica de Participación Ciudadana, para lograr los resultados propuestos define las siguientes estrategias:

DE COMUNICACIÓN

→ Estrategia 1: **Programa radial.**

Nombre: "La Contraloría del Ciudadano"

Duración: 20 minutos divididos en períodos de 10 minutos dos veces al mes.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso

Contacto: +57 (S) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del Ciudadano

Programa a transmitirse en la emisora a elección de la Contraloría Departamental del Tolima con réplica en la página web de la Entidad y cuatro (4) emisoras de tipo comunitario del Departamento.

→ Estrategia 2: **Cuñas radiales**

De manera permanente se manejarán cuñas radiales con destino a elección de la Contraloría Departamental del Tolima con réplica en la página web de la Entidad y cuatro (4) emisoras de tipo comunitario del Departamento.

→ Estrategia 3: **Resumen mensual**

De manera mensual se producirá un audio o vídeo que no supere el minuto treinta segundos (1:30), a fin de mantener actualizado a nuestro público externo sobre las actividades de la Entidad.

→ Estrategia 4: **Boletín de prensa**

Se emitirá de manera mensual como mínimo un (1) boletín de prensa a fin de mantener informados a los medios de comunicación del Tolima.

→ Estrategia 5: **Medios online** (Facebook, fanpage, Twitter, Instagram, correo electrónico, canal de YouTube, vídeos de apoyo y página web).

→ Estrategia 6: **WhatsApp institucional**. Medio alternativo con la única finalidad de enviar información de la Entidad. El número se publicará en los canales oficiales de la entidad.

DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Capacitación en control social fiscal y de buenas prácticas administrativas:

Procesos formativos presenciales y virtuales orientados a veedores, sujetos de control, estudiantes, integrantes de juntas de acción comunal, servidores públicos y comunidad en general. Los temas a impartir serán definidos por la alta dirección, teniendo en cuenta los temas sugeridos por las comunidades en el marco de las visitas institucionales realizadas en cada municipio en la vigencia 2023.

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

→ **Día de la Contraloría del Ciudadano:** Se atenderán a veedores, líderes sociales, representantes de las comunidades y comunidad en general interesada en dialogar con el Contralor Departamental del Tolima. Previa programación y en compañía de los directivos que se disponga. El Contralor del Departamento promoverá el acercamiento con los integrantes de las juntas de acción comunal del Departamento para identificar de primera mano las deficiencias observadas por los habitantes en el manejo de los recursos públicos. Además, brindará orientación y capacitación, con el propósito de fortalecer las capacidades de los vecindarios para identificar presuntas irregularidades de tipo fiscal.

→ **Momentos académicos de la Contraloría Departamental del Tolima:** La Entidad procurará por el desarrollo de actividades académicas que estimulen el pensamiento crítico y el intercambio de conocimientos en temas referentes al objeto misional de la Contraloría Departamental del Tolima en instituciones universitarias, instituciones educativas y demás población; para lo cual, realizará gestiones y seguimiento para lograr la firma de convenios interadministrativos que procuren la participación ciudadana, el conocimiento de la Entidad y la creación de veedurías.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría más participativa

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la imagen institucional, la vigilancia de los recursos públicos y recobrar la confianza de los Tolimenses.

- **Rendición de resultados:** Espacio público en el que se informa los avances en la gestión dentro de un periodo determinado. Dicho proceso se recomienda abordar de manera híbrida; **presencial y virtual.**
- **Contraloría Móvil:** En cada visita institucional a los municipios del Tolima, la entidad facilitará un espacio para atender los comentarios, denuncias o solicitudes de los participantes. Para ello se dispondrá de funcionarios capacitados en la recepción y manejo de las plataformas necesarias.
- **Juventudes con el Contralor:** La Entidad procurará encuentros virtuales y/o presenciales con estudiantes, representantes de juventudes y todos aquellos interesados en capacitarse y ser sujetos activos en la vigilancia de los recursos públicos. En este ítem se incluyen estudiantes, gobiernos escolares y contralores estudiantiles.
- **La Contraloría más participativa:** se procurarán mesas de trabajo, seguimientos a las veedurías en los siguientes sentidos; mujeres, comunidad indígena, afro y LGTBI en procura de generar escenarios reflexivos, de participación y vigilancia de los recursos públicos.
- **concejales y funcionarios:** La Entidad proporcionará capacitar a las y los concejales del Tolima, además de los funcionarios de los puntos y sujetos de control que aborden diversos temas que mejoren su acción participativa.

ESPACIOS ALTERNATIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Promoción de espacios alternativos de participación ciudadana, teniendo en cuenta las políticas de Gobierno en línea en la interacción de la comunidad virtual y el Ente de Control por medio de la página web, Facebook, Fanpage, Twitter, canal de YouTube y correo electrónico de acuerdo a las tendencias actuales de las TIC y lo normado para tal fin en cumplimiento de la política de Gobierno digital fortaleciendo la transformación digital pública y promoviendo la generación de valor público de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre sus grupos de Interés que constituyen un marco de gobernanza para fortalecer la confianza y la legitimidad de la ciudadanía.

ARMONIZACIÓN Y ARTICULACIÓN CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

La armonización del Plan de Promoción y Divulgación de la Contraloría Departamental del Tolima, para promover el control social participativo de la ciudadanía y el Programa de Transparencia y Ética Pública, se da de la siguiente manera:

Interacción entre servidores públicos, entidades, ciudadanos, población diferencial y los actores interesados en la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato conferido. Ejemplo de servicio, entendiéndolo como una forma en que la Contraloría se relaciona con sus grupos de interés, a través de la estrategia de atención al ciudadano del Programa de Transparencia.

Disposición y acceso a la información pública para garantizar el derecho fundamental de toda persona a los datos públicos, de acuerdo a las directrices de la Ley 1712 de 2014 y teniendo como base la estrategia de Transparencia y acceso a la información del Programa de Transparencia. Las peticiones, quejas, denuncias y trámites en ejercicio del control social, atención que ejerce la entidad con el fin de apoyar la función fiscal en el cumplimiento del mandato constitucional y legal.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL FISCAL "SICOF"

La Contraloría Departamental del Tolima implementó como medio de promoción y divulgación el aplicativo SICOF - Sistema de Información de Control Fiscal como una herramienta de información y participación al Ciudadano, el cual está integrado por los procesos misionales a través de los módulos de Participación Ciudadana, Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal en aras de dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014.

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Estado ha establecido mecanismos de participación ciudadana a través de los cuales pueden acudir los ciudadanos, grupos de interés y/o usuarios para hacer valer sus derechos, los cuales se describen a continuación:

1. **Derecho de Petición:** Mecanismo que le permite a toda persona presentar en forma verbal o escrita, solicitudes respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular ya obtener pronta resolución (Constitución Política, artículo 23). El término para responder es de 15 días hábiles, las solicitudes de documentos o de información se atenderán en 10 días hábiles, las consultas se deben resolver en 30 días hábiles. Las denuncias trasladadas al proceso auditor serán resueltas por la Contraloría dentro de los 6 meses siguientes, contados a partir de la fecha de radicación.
2. **Acción de Tutela:** Este mecanismo puede ser ejercido por el ciudadano ante un juez para la protección inmediata de sus derechos constitucionales que resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de particulares. (Constitución Política, Artículo 86). Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial y en ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución; este derecho está reglamentado por los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.
3. **Acciones Populares y de Grupo:** A través de este mecanismo toda persona puede acudir ante una autoridad judicial para proteger y defender los intereses colectivos, garantizando el respeto de los derechos relacionados con el patrimonio público, el medio ambiente, el trabajo, entre otros, y así evitar el daño contingente, cesar el peligro, amenaza o vulneración, o de ser posible restituir las cosas a su estado anterior (Constitución Política, artículo 88), fue reglamentada mediante la Ley 427 de 1998).
4. **Acción de Cumplimiento:** Recurso popular mediante el cual una persona natural o jurídica puede acudir ante la autoridad competente (legislativa, administrativa, judicial u organismo de control) para hacer efectivo el cumplimiento de una Ley o acto administrativo (Constitución Política, artículo 87), reglamentada mediante la Ley 393 de 1997).
5. **Otros mecanismos de Participación Ciudadana:** (CPC. Art. 103): El voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. Incluye además que "El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía, con el fin de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezca".

Ahora bien, los mecanismos de participación que brinda la Contraloría Departamental del Tolima están habilitados permanentemente y se dirigen a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias radicadas en el ejercicio del control social participativo, así como

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1





CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
En el servicio de la ciudadanía

la participación en las capacitaciones que se realizan conforme las instrucciones impartidas por la alta dirección.

COMO CONTACTAR A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Para participar activamente con este ente de control, se puede realizar a través de PQRSD peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias (con nombre propio y/o anónimo), buzón de sugerencias, atención personalizada, telefónica y redes sociales).

La información suministrada a la ciudadanía se ha consolidado en el cuadro información de la Contraloría Departamental del Tolima en la cual se identifican y se hace una descripción de los temas que pueden ser consultados. Esta información se encuentra publicada en la página Web de la Contraloría Departamental del Tolima www.contraloriatolima.gov.co

PQRS D - PERSONALIZADA

Ventanilla única calle 11 frente al Hotel Ambalá en horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, el día viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 A 4:00 pm en jornada continua; o en el horario establecido según acto administrativo que deberá ser publicado en la página web de la Entidad.

Atendiendo el acceso a las nuevas tecnologías de la información y en procura de facilitar el acceso a la Entidad, se dispone del siguiente correo electrónico para adelantar los trámites o solicitudes que la comunidad desee realizar ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

PQRS D - TELEFÓNICA

Teléfono: (608) 261 1167 Ext: 100, 106 y 109


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

Proyectó: María Alejandra Franco Durán
Directora Técnica de Participación Ciudadana

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima. 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1